



**ACUERDO PARA PRÁCTICA LABORAL Y COMUNITARIA**

El Instituto Técnico Superior "INCOS TARIJA", en adelante se denominará INSTITUTO, representado en este caso por la Rectora Msc. Lic. Jenny Griselda Machicao Villarrubia, C.I. N° 1871104 Tja., con domicilio en la Av. La Paz esquina Membrillos de la ciudad de Tarija, y la empresa/institución: OFICINA TECNICA NACIONAL DE LOS RIOS PILCOMAYO Y BERMEJO, representada por el Lic. Rommel Uño Martinez, con C.I. 7103049 Tja, con domicilio en la Av. Jaime Paz Zamora N° 2750, de la ciudad de Tarija que en adelante se denominará EMPRESA/INSTITUCIÓN; acuerdan celebrar el presente documento ACUERDO de PRÁCTICA LABORAL con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones, de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de la Ley N° 070, R.M 350/2015, mediante R.M. 787/2015, R.M. 2600/2017, R.M. 001/2021 y Reglamento de Modalidades de Graduación del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas entidades comparten los objetivos de contribuir al desarrollo educativo, social, científico y cultural del país.
2. La necesidad de coordinar intereses entre ambas entidades, para optimizar la realización de programas en el marco de sus actividades propias.

**ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERA: (Objeto).** - La EMPRESA/INSTITUCIÓN y el INCOS TARIJA se comprometen colaborar, en la realización de las prácticas laborales de los estudiantes del INSTITUTO que tendrá por objeto posibilitar y fortalecer, la complementación de su formación académica, para enriquecer la propuesta curricular y así cuenten con herramientas que contribuyan a una orientación profesional competente para el futuro.

**SEGUNDA: (Duración y Horario)** la duración y el horario será como sigue:

- El presente acuerdo tendrá posibilitará el cumplimiento de la práctica de 360 horas, que será contabilizada desde el inicio de la práctica laboral.
- El horario de prácticas laborales, se establecerá en el acuerdo individual que oportunamente se firme entre la EMPRESA/INSTITUCIÓN y el practicante.

**TERCERA: (Espacio para la práctica).** - La EMPRESA/INSTITUCIÓN asignará al practicante un espacio para desarrollar su práctica laboral.

**CUARTA: (Obligaciones).** - Para dar cumplimiento al acuerdo las partes se comprometen a:

**1. EL INSTITUTO:**

En cumplimiento al Art. 22 de la R.M. 01/2021 para el seguimiento de las Prácticas laborales y en consideración al elevado número de estudiantes del INCOS TARIJA, que realizan su práctica laboral y con el propósito de efectuar un seguimiento adecuado se solicita el apoyo de los docentes quienes coadyuvaran para alcanzar los objetivos propuestos. Por lo que:

- a) Designar a cada practicante un docente para el seguimiento y acompañamiento en el desarrollo de su práctica laboral.

**2. LA EMPRESA o INSTITUCION:**

- a) Apoyar al practicante en el proceso de su PRÁCTICA LABORAL, hacer conocer los derechos y deberes para su cumplimiento.
- b) Nombrar un tutor para orientar de forma práctica la labor del practicante dentro de la Empresa/Institución.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA,  
TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "INCOS - TARIJA"**

- c) Proporcionar las herramientas y equipos necesarios para el óptimo desempeño y brindar la información necesaria para conocimiento del practicante.
- d) Apoyar y cooperar a la función de seguimiento que deben realizar los docentes a los practicantes.
- e) Permitir las licencias debidamente justificadas para actos que realice el Instituto.
- f) Al finalizar el proceso de prácticas otorgar al practicante, un CERTIFICADO DE PRÁCTICA LABORAL, que señale las horas de prácticas en 3 ejemplares.

**3. LOS PRACTICANTES:**

- a) Cumplir los reglamentos y disposiciones internos de la Empresa/Institución donde realiza su práctica.
- b) Mantener en reserva toda información confidencial de la Empresa/Institución.
- c) Solicitar los permisos en forma escrita, siempre y cuando sea para cumplir una actividad del Instituto, otro permiso será entre la Empresa y el practicante.

**QUINTA: (Aceptación y Vigencia).** - El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la firma del mismo; cada una de las partes expresamos la aceptación en señal de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas anteriores y las normas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tarija, a los veintitrés días del mes de abril de 2021.



*[Signature]*  
MSc. Lic. Griselda Machicao V  
RECTORA  
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR  
"INCOS-TARIJA"

*[Signature]*

Lic. Rommel Uño Martínez  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
OFICINA TÉCNICA NACIONAL  
DE LOS RÍOS PILCOMAYO Y BERMEJO

